

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1365.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3589, de 28 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 28 de mayo 2013 se emite informe de la Dirección General del Menor y la Familia, donde se propone la formalización de una ADDENDA al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de "Ejecución de Medidas Judiciales Impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores", con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2013, con posibilidad de prórroga de un mes mas, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria.

En virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa a la entidad "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL", con CIF G-73038457, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

El objeto de la subvención es el desarrollo del programa denominado "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES" durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio de 2013, ambos inclusive, por importe máximo de 169.058,33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS), con el siguiente desglose:

- 1.1.- Gastos de personal.
- 1.2.- Gastos generales de mantenimiento.

Se realizarán 1 orden de pagos a justificar, de conformidad con lo dispuesto en 72 del real decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 189 y 190 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado

por real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23301 48900, retención de crédito número 12013000033049 de fecha 28 de mayo de 2013.

2.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 29 de mayo de 2013

La Secretaria Técnica.

M<sup>ra</sup> Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1366.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3529, de fecha 21 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 1 de junio de 2010, se suscribe Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la cofinanciación de 90 plazas residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existentes entre esta entidad y el IMSERSO (BOMe nº 4721, 15/06&72010).

Con fecha 28 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 78.417, en el que